

RESOLUCIÓN 099 DE 2020 (Diciembre 16)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Decretos Municipales 009 de 2009, 243 de 2019, 054 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)

Que de conformidad con el Decreto Municipal No. 243 de 2019, por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020, se hace necesario incorporar estos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2020, para un buen funcionamiento de la Entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020"

Que el artículo tercero del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019 establece: DE LOS GASTOS: El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.















Que el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que mediante Decreto Municipal No 150 ""POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se efectuaron modificaciones presupuestales con el fin de atender los gastos necesarios para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal que representaron una reducción en el presupuesto del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

Que así, mismo el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá realizó los traslados presupuestales que desde la administración central se realizaron.

Que se hace necesario realizar algunos traslados presupuestales para garantizar el normal funcionamiento del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.

Que según certificación emitida por el profesional universitario del área de presupuesto existen saldos disponibles libres de afectación que son susceptibles de ser trasladados para sustentar dicho procedimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos vigencia 2020, por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$37.007.387.00) así:

				CONTRA
RUBRO	FTE	DENOMINACIÓN	CREDITO	CREDITO
22011205119	100	NOVENTA (90) PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS		\$684.978
22011205131	100	VEINTIDOS ESCUELAS DE FORMACION FORTALECIDAS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS INGRESOS CORRIENTES		\$36.322.409
22011205126		TRESCIENTOS CINCUENTA (350) FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES INTERCAMBIOS ARTÍSTICOS	\$37.007.387	

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la siguiente reducción en el Presupuesto de Ingresos vigencia 2020, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$232.318.679.00) así:





Dirección: Calle 1A # 0-40 Cajicá - Cundinamarca - Colombia Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145 Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co página web: www.culturacajica.gov.co







RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
1.1.3.05	100	RECURSOS PROPIOS PARA INVERSIÓN	218.117.388
1.1.3.06	100	RECURSOS PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	14.201.291

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la siguiente reducción en el Presupuesto de Gastos vigencia 2020, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$232.318.679.00) así:

RUBRO	FTE	DENOMINACIÓN	CREDITO
21102020301	100	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$547.212
21103130101	100	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$147.851
21102020602	100	TELECOMUNICACIONES	\$3.592.653
211030601	100	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	\$11
211030703	100	PRIMA DE NAVIDAD	\$1.687.571
21103130102	100	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$7.635.972
21103130103	100	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$590.021
211030803	100	UNA (1) ENTIDAD DE TURISMO FORTALECIDA Y EN OPERACIÓN. ODS 9/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTIN	\$1.897.312
22011405133		DOS (2) PROFESIONAL CAPACITADO EN FORMACIÓN DE ATENCIÓN A BIBLIOTECAS ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES	\$2.666.666
22011205126		TRESCIENTOS CINCUENTA (350) FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES INTERCAMBIOS ARTÍSTICOS	\$213.553.410



ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Inscultura para su registro y control.













ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA		
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas	Alle as)	Profesional Universitario		
Revisó:	Dra. Caterine Venegas Bello	(Arreice)	Asesora Financiera		
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.					













LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICA:

Que una vez revisado, en el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal, existen los saldos libres de afectación para realizar traslado presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO RUBRO PRESUPUESTAL
22011205119	100	NOVENTA (90) PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS	\$684.978
22011205131	100	VEINTIDOS ESCUELAS DE FORMACION FORTALECIDAS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS INGRESOS CORRIENTES	\$36.322.409

Esta certificación se expide a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte 2020.

Cordialmente,

YENNY ZORĂIĎA VENEGAS B Profesional Universitario







